

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, se indica al participante que se adecuará el extremo de las bases referido a la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, SE ACOGE la observación y en las bases integradas se uniformizará la definición de obras similares tanto para el plantel profesional clave como para acreditar la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable , como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliaria de agua potable y/o redes secundaria de agua potable: y/o sistemas de aguas pluviales; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y unidades de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera o de hoyo seco.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecanico de Fluidos o Ingeniero Quimico , para asumir el cargo de Especialista en Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Mecanica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, la formación academica del personal clave se ha elaborado de acuerdo a la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, etc, para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, la formación académica del personal clave se ha elaborado de acuerdo a la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental i Ingeniero Forestal y Ambiental para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de fluidos y/o Ingeniero Sanitarios y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, la formación académica del personal clave se ha elaborado de acuerdo a la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 **Página: 74**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, la formación académica del personal clave se ha elaborado de acuerdo a la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, NO ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que se aceptan equipos de igual o mayor capacidad o potencia para la acreditación del equipamiento estratégico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de bases se adjuntara el presupuesto de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con los numerales 184.1, 184.9 del Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones la constitución de fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra es potestad de la entidad.

Por otro lado, corresponde precisar que el expediente técnico aprobado para la ejecución de la obra, contempla gastos financieros para la gestión y obtención de cartas fianzas.

Por consiguiente, se aclara al postor que se entregara adelantos de por medio de fidecomiso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	05:41:50

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: obras de Sanemiento, Sistema de Agua Potable, Reservorio, Letrinass, Pozo Septico,y Saneamiento Basico . por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: Saneamiento y/o Reservorio y/o Sistema de Agua Potable y/o Saneamiento urbano y/o saneamiento rural y/o Redes de Agua Potable y Alcantarilaldo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que precisa que: en el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos. Asimismo, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección. Por lo tanto el comité considera que la definición del alcance de los ISOS para el presente proceso, abarcan de manera general obras de saneamiento, por lo tanto NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20527152616	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:03:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral B lo referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, relacionado a la DEFINISION DE OBRAS SIMILARES; el comité viene dando muestras evidentes de direccionamiento, impidiendo así la libre competencia, al considerar solamente los términos: CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL, omitiendo intencionalmente los términos HOMOLOGADOS por el MVCS. Po lo que, SOLICITO bajo apercibimiento de elevar al OSCE en caso de no acogerse, se considere los siguientes términos: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización y/o de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/ unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco. Curiosamente estos términos solicitados, sí lo piden para acredita la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE; por lo tanto, con mucha más razón deben considerar para la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, se indica al participante que se adecuará el extremo de las bases referido a la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, SE ACOGE la observación y en las bases integradas se uniformizará la definición de obras similares tanto para el plantel profesional clave como para acreditar la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable , como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliaria de agua potable y/o redes secundaria de agua potable: y/o sistemas de aguas pluviales; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y unidades de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera o de hoyo seco.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20527152616	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES ECOANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:03:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En cuanto al alcance de los ISOs tanto para SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL y el deINTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, de manera restrictiva y con afanes de favorecer a un postor en específico, han considerado : OBRAS DE SANEAMIENTO, SISTEMA DE AGUA POTABLE, RESERVORIO, LETRINAS, POZO SEPTICO Y SANEAMIENTO BÁSICO, estos términos son muy específicos, que seguramente un postor en particular ha obetenido el ISO justamentes esos alcances, lo que demuestra un claro direccionamiento cometiendo así un delito penal. Por lo que, SOLICITO esos alcances sean más amplios tales como : obras de saneamiento y/o servicios de agua potable y alcantarillado y/o sistemas de agua potable y alcantarillado y/o saneamiento básico y/o planta de tratmiento de agua potable y/o planta de tratamiento de aguas residuales, etc.

En caso de no acogerse la presente observación, estaremos elevando al OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B **Página:** 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el numeral 51.3 del artículo 51 del Reglamento de Contrataciones del Estado, que precisa que: en el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE. Los factores de evaluación señalados son objetivos. Asimismo, en el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, se establece que, la sección específica contiene los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. Agregando que, la determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección. Por lo tanto el comité considera que la definición del alcance de los ISOS para el presente proceso, abarcan de manera general obras de saneamiento, por lo tanto NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código :	20490262009	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	DAHUA CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:11:45

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

A FIN DE PROMOVER LA MAYOR PARTICIAPCION DE POTENCIALES POSTORES, OBSERVAMOS QUE SOLO SE HAYA SOLICITADO LA PARTICPACION DE 02 CONSORCIADOS, POR LO QUE SOLICITAMOS QUE LA CANTIDA DE CONSORCIADOS SEAN 03.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 39 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, PRINCIPIOS QUE RIJEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que, de acuerdo al art. 29 del reglamento numeral 29.8, el área es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, en ese contexto se ha trasladado la observación al área usuaria para su pronunciamiento.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, las entidades se encuentran facultadas para precisar en las bases del procedimiento, en función a la naturaleza y envergadura del proyecto a ejecutar, en número máximo de consorciados y el porcentaje mínimo de participación con la finalidad de garantizar que sus integrantes cuenten con capacidades suficientes para asegurar con éxito la culminación de la obra, conforme al plazo, a las características y condiciones establecidos en el expediente técnico.

Sin embargo, en aras de promover mejores condiciones de participación para los postores, se acuerda ACOGER la presente observación, en consecuencia, con movido de integración de bases se establecerá lo siguiente:

a.- El Número máximo de Consorciados es de 03.

b.- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es mayor de 40%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a.- El Número máximo de Consorciados es de 03.

b.- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es mayor de 40%.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAYHUARACA

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDTH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA POR CONTRATA
¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE CCACHUPAMPA, PAMPAPUQUIO Y CCOCHAPUCRO, DISTRITO
DE TUMAYHUARACA -ANDAHUAYLAS - APURIMAC¿, con código CUI: 2491823.

Ruc/código : 20490262009

Nombre o Razón social : DAHUA CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 09/07/2024

Hora de envío : 19:11:45

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

EN CUMPLIMINETO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA SOLCITAMOS QUE EN TODO EXTREMO DE LAS BASES SE UNIFORMICE EL CONCEPTO DE OBRAS SIMILARES TANTO PARA PERSONAL CLAVE COMO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A.3 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FICHA DE HOMOLOGACION APROBADA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia de los principios de transparencia y libertad de concurrencia, recogidos del artículo 2 de la ley de contrataciones del Estado, las observaciones y consultas planteadas, se indica al participante que se adecuará el extremo de las bases referido a la definición de obras similares para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA. Por lo tanto, SE ACOGE la observación y en las bases integradas se uniformizará la definición de obras similares tanto para el plantel profesional clave como para acreditar la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Definición de Obras Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable , como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliaria de agua potable y/o redes secundaria de agua potable: y/o sistemas de aguas pluviales; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de agua residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y unidades de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o compostera o de hoyo seco.